

Ayuntamiento de la Muy Noble, Notable y
Siempre Leal Ciudad de Olivenza

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL
AYUNTAMIENTO DE LA MUY NOBLE, NOTABLE Y SIEMPRE LEAL CIUDAD DE
OLIVENZA, EL DÍA 24 DE JUNIO DE 2016.**

ASISTENTES:

Por el grupo del Partido Socialista Obrero Español:

D. MANUEL JOSÉ GONZÁLEZ ANDRADE.
D^a ALICIA CORDERO MORALES
D. GERMÁN FIGUEREDO SILVA.
D^a ANTONIA GUTIÉRREZ SÁNCHEZ.
D. FRANCISCO ISIDORO VEGA GÓMEZ.
D^a ISABEL M^a ROCHA GÓMEZ.
D^a JUANA CINTA CALDERON ZAZO

Por el Grupo del Partido Popular:

D. BERNARDINO ANTONIO PÍRIZ ANTÓN.
D. FRANCISCO JOSE TOSCANO ANTÚNEZ.
D^a LORENA DESCALZO DÍAZ.
D. FRANCISCO FERNÁNDEZ DOMÍNGUEZ.

Por el Grupo Ganemos Olivenza-IU-Los Verdes:

D. ROBERTO MAESTRE GÓMEZ.

No asisten:

Por el grupo del Partido Socialista Obrero Español:

D. GONZALO MARTÍN DE LA GRANJA VILLOSLADA.

Por el Grupo del Partido Popular:

D^a MANUELA CORREA ANTÚNEZ.
D^a ISABEL CALDERA SILVA.

Por el Grupo Ganemos Olivenza-IU-Los Verdes:

D. LUIS NUÑEZ FERNÁNDEZ.
D^a NURIA JIMÉNEZ CAMPANARIO

SECRETARIA ACCTAL. DE LA CORPORACIÓN:

DOÑA JUANA MARTÍNEZ SEDAS

INTERVENTOR DE LA CORPORACIÓN:

DON ANTONIO ESTEVEZ JIMENO.

En el Salón de Plenos del Excelentísimo Ayuntamiento de Olivenza, siendo las catorce horas del día veinticuatro de junio, se reúnen las personas que figuran arriba, para lo cual fueron previa y legalmente convocadas.

ASUNTO PRIMERO Y ÚNICO.- ADOPCIÓN DE COMPROMISOS MUNICIPALES PARA LA SOLICITUD DE SUBVENCIÓN A LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BADAJOZ.

Vistas las bases específicas con convocatoria de subvención en especie para la selección de municipios para el desarrollo de planes municipales iniciales de participación ciudadana y dinamización de los existentes, de la Excma. Diputación Provincial de Badajoz, publicadas en el B.O.P. de fecha 14 de junio de 2016, por unanimidad de los presentes, se acuerda, solicitar la participación de este Ayuntamiento en la convocatoria de referencia, y adoptar, al efecto los siguientes compromisos:

1.- La Concejalía de Desarrollo Local, participará activamente en la puesta en marcha del Plan Municipal de Participación.

2.- Por esta Corporación se dará continuidad al Plan de Participación, así como al envío de informes de seguimientos periódicos.

3.- Este Ayuntamiento designará a un funcionario/a o empleado/a municipal para la dinamización del Plan de Participación.

En la deliberación previa a la adopción del presente acuerdo, se suceden las siguientes intervenciones:

El Sr. Alcalde explica que al amparo de dicha convocatoria de subvención el Ayuntamiento de Olivenza se acogerá al Programa I denominado “Puesta en marcha de nuevos planes municipales de participación ciudadana”, y que no se trata de una subvención económica.

D. Roberto Maestre, concejal de I.U. manifiesta que su grupo está de acuerdo en todo lo que conlleve una mayor participación ciudadana, por tanto su voto es a favor de la solicitud de subvención y la adopción de los compromisos que lleva adheridos la convocatoria. Solicita cuando comiencen las tareas de asesoramiento se dé cuenta al resto de grupos de la Corporación, no sea sólo el equipo de gobierno quien participe en esta tarea.

D. Bernardino A. Píriz, portavoz del P.P. pregunta si existe algún compromiso económico, el Sr. Alcalde responde que no. ¿Se va a designar a un funcionario con destino al desarrollo de estas tareas? Es la siguiente pregunta del Sr. Píriz. El Alcalde responde que sí, y que esta designación contará con una puntuación de siete puntos. De lo que se trata es de ir sumando puntos, pues es una subvención en régimen de concurrencia competitiva. Solicita el portavoz popular se les haga llegar la memoria o proyecto que se redacte.

El portavoz del PSOE, Sr. Francisco I. Vega manifiesta su voto a favor, toda vez el documento técnico lo realizará la Excma. Diputación Provincial y durante cuatro meses se tendrá a una persona trabajando.

Y no habiendo más asuntos de los que tratar, por la Presidencia se declaró terminado el acto y la sesión fue levantada, siendo las catorce horas y treinta minutos del día de la fecha, de todo lo cual doy fe, extendiéndose la presente acta, que autoriza con su firma la Secretaria

Ayuntamiento de la Muy Noble, Notable y
Siempre Leal Ciudad de Olivenza

Accidental de la Corporación, con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente, de conformidad con lo establecido en el artículo 110.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre, Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y en el artículo 2.c del Real Decreto 1174/1987, de 18 de Septiembre, de Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional.

Vº. Bº.

EL ALCALDE-PRESIDENTE.,

LA SECRETARIA-ACCIDENTAL.,


Fdo. Manuel José González Andrade.


Fdo. Juana Martínez Sedas.

